

Res.Ex.Nro.:LTNot 0017028

**Materia: Solicitud de Información según Ley Nro. 20.285.**

---

**Solicitante:** Nicolás Massai  
**Correo Electrónico:** [nicolas.massai@gmail.com](mailto:nicolas.massai@gmail.com)  
**Folio Petición LT:** AE006W50017028

**ENTREGA DE LA INFORMACION REQUERIDA.**

**VISTOS:**

La Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; las facultades del Director del Servicio, señaladas en los artículos 6° y 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo 1° del Decreto con Fuerza de Ley N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; y la Resolución Ex. N° 58, de 24 de abril de 2009.

**CONSIDERANDO:**

1°.- Que, por la presentación efectuada a través del procedimiento de acceso a la información pública previsto en la Ley N° 20.285, se ha requerido lo siguiente:

*“En virtud de la ley 20.285, solicito acceso a la información entregada por la empresa happy bunny spa sobre un hecho ocurrido en esta sociedad durante el año 2018, la que, según sus socios, fue informada a este servicio y alude a una cesión de participación en la empresa” (sic)..*

2°.- Que, el Artículo 5° de la Ley N° 20.285, dispone que en virtud del principio de transparencia de la función pública son públicos, salvo excepciones legales, los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, así como también sus fundamentos y los documentos que le sirvan de sustento o complemento directo y esencial, además de los procedimientos que se utilicen para su dictación. Luego, el artículo 10° del mismo cuerpo legal preceptúa que *“Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley”*.

3°.- Que, es dable manifestar que, de acuerdo a lo señalado por la Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente, con la información proporcionada por el recurrente, se efectuó la correspondiente búsqueda en la base de datos que mantiene esta entidad de fiscalización y de acuerdo a lo consultado, consta que en el año 2018 se efectuó una cesión de derechos en la mencionada empresa.

4°.- Que, de acuerdo a los considerativos anteriores corresponde hacer lugar a lo solicitado.

**RESUELVO:**

**HA LUGAR** a la solicitud de información, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, conforme con lo señalado en los artículos 5° y 10° de la Ley N° 20.285.

El plazo para reclamar ante el Consejo para la Transparencia es de 15 días hábiles, y se cuenta desde las 00:00 horas del día siguiente a la fecha de la notificación de la presente resolución.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**POR ORDEN DEL DIRECTOR.**